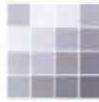




BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811-2011



uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 1467/2011

RESOLUCIÓN N° 114/011

Montevideo, 20 de julio de 2011

VISTO: La cesión de derechos y obligaciones realizada entre las firmas Bayer S.A. y Genzyne Uruguay S.A.

RESULTANDO: que en virtud de la citada cesión, la firma Genzyne Uruguay S.A. tomará a su cargo los derechos y obligaciones que a la firma cedente le corresponden en el Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos", referidos al Ítem N° 1226 "Fludarabina 10 mg. Comprimidos", adjudicado por Resolución N° 95/010 de fecha 30 de junio de 2010.

CONSIDERANDO: I) que el suministro ininterrumpido de los productos objeto de la mencionada cesión es de suma importancia para los Organismos contratantes.

II) que la firma Genzyne Uruguay S.A. cumple con lo previsto en el artículo 64 del TocaF, comprometiéndose al cumplimiento de las Cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares, no mereciendo observaciones, por parte de los Sectores Insumos Médicos y Jurídico Notarial de esta Unidad, respecto del negocio jurídico realizado.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 64 del TocaF y 163 de la Ley No.18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Bayer S.A. y Genzyne Uruguay S.A., en lo que refiere al ítem N° 1226 "Fludarabina 10 mg. comprimidos" adjudicado en el Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos".

2º) La firma cesionaria Genzyne Uruguay S.A. deberá mantener la oferta por el período de vigencia del referido Llamado y sus sucesivas prórrogas y ampliaciones y entregará el producto adjudicado en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

- 3º) La firma cesionaria deberá presentar la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución.
- 4º) Notificar a las firmas Bayer S.A. y Genzyme Uruguay S.A.
- 5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos".
- 6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ente los Organismos participantes.
- 7º) Publicar en las páginas web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.

**Cra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas